



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO 1	
13 OCT 2016	
Recibido.....	1440 Hs.
Exp. N°.....	32065 C.D.

## PROYECTO DE COMUNICACION

La Cámara de Diputados, vería con agrado que el Poder Ejecutivo remita a la Legislatura Provincial con anterioridad al tratamiento del proyecto de presupuesto para el año 2017 el proyecto de modificaciones y actualizaciones de régimen tributario vigente anunciado públicamente en oportunidad de presentar el proyecto de presupuesto para el año aproximado, a efectos de discutir y dar tratamiento en forma previa al presupuesto.

### FUNDAMENTOS

Sr. Presidente

Conforme a lo anunciado por los funcionarios del Ministerio de Economía al momento de la presentación del presupuesto para el año 2017 se mencionó que el mismo no contiene ningún tipo de modificaciones al régimen tributario vigente y que el mismo sería remitido con posterioridad sin indicar mayores precisiones en cuanto al tiempo de presentación y contenido del mismo.

El análisis global de las cifras contenidas en el proyecto de presupuesto presentado refleja un crecimiento de los recursos tributarios totales del 42% respecto del presupuesto inicial de 2016 y del 27% respecto del presupuesto vigente en el presente ejercicio.

Por otra parte, se señala que el proyecto fue formulado conforme a las pautas de inflación de 17% y crecimiento económico del 3,5%. La



comparación de estos indicadores con los incrementos efectivos del cálculo de recursos para 2017 respecto de la recaudación para el ejercicio vigente hace inferir que su formulación contiene los efectos de inflación y crecimiento económico señalados y el sostenimiento del régimen tributario vigente.

Por otra parte el análisis del presupuesto de erogaciones señala la inexistencia de créditos para atender la política salarial del 2017 y denota insuficiencia en los créditos para atender gastos de funcionamiento conforme al nivel de ejecución actual, lo que implica aproximadamente una subestimación de los gastos corrientes del orden de los \$ 15.000 millones.

El presupuesto para que represente una real expresión de las políticas públicas que pretende ejecutar el ejecutivo y paralelamente la carga que le impondrá a los ciudadanos para su financiamiento, debe inexorablemente respetar los principios de universalidad y especialidad cualitativa y cuantitativa en su formulación. Por lo tanto el proyecto puesto a consideración de la legislatura debe contener la totalidad de los conceptos que conforman la recaudación provincial y los tipos de gastos que debe atender valorados en su justa medida; por ello no puede discutirse y analizarse en el ámbito legislativo provincial su integralidad sin antes conocer la política fiscal en materia de recursos tributarios de orden provincial, la política de remuneraciones para los agentes públicos y el real nivel de gastos de funcionamiento que el ejecutivo pretende implementar en el ejercicio próximo.

Si la reforma pretendida no está contenida conforme a las expresiones públicas de distintos funcionarios no puede conocerse el destino de los recursos y su incidencia en el Tesoro. Además e independientemente de lo expuesto en relación al presupuesto cualquier reforma al régimen impositivo vigente en el orden provincial implica de por sí un análisis muy particular y meticuloso en atención al exagerado nivel de presión tributaria que tienen los ciudadanos santafesinos y su economía, particularmente en estos



momentos de profunde recesión económica

Por lo señalado y atendiendo a la lógica de que el presupuesto no puede contener los efectos de una norma que tendrá un tratamiento posterior, requerimos que antes del tratamiento del presupuesto el Poder Ejecutivo remita el anunciado proyecto de modificación tributaria.

Atento a lo expuesto y considerando la importancia que reviste para la sociedad la modificación en los tributos solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

PATRICIA GUADALUPE CALVO  
Diputada Provincial